



ACUERDO N.º **109** DE 2020  
14 de abril

Modificar el calendario académico correspondiente al primer periodo académico 2020 para los estudiantes de las Sedes Regionales de la UIS en Barbosa y Málaga, aprobado mediante el acuerdo N.º 327 de 2019.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el artículo 23, literal m del Estatuto General aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo N.º 166 del 22 de diciembre de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.
- b. Que el Proyecto Institucional UIS plantea como lineamiento de vida académica el reconocimiento del otro, de sus intereses, motivaciones y expectativas el cual debe estar fundamentado en el principio de considerar el bien colectivo por encima de intereses individuales.
- c. Que el aprendizaje se concibe como una actividad caracterizada por la producción de cambios duraderos y transferibles a nuevas situaciones, como consecuencia de procesos dinámicos, continuos y significativos.
- d. Que la Directiva Ministerial N.º 04 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, dirigida a las Instituciones de educación superior y aquellas autorizadas para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior, señala que debido a la velocidad de la propagación del COVID-19 y su escala de transmisión debe evitarse la concentración de personas en los escenarios educativos, por lo que es necesario que las Instituciones de Educación Superior dentro de su autonomía diseñen planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes, garantizando en todo caso las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.
- e. Que en concordancia con la directiva referida en el literal anterior y con las medidas que ha adoptado la Universidad para dar continuidad a los programas académicos de pregrado presencial durante el periodo de emergencia sanitaria o hasta que el gobierno nacional decrete, es necesario adelantar las actividades académicas con el apoyo de los instrumentos y herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado, sin que esto implique el cambio de modalidad de los programas académicos.
- f. Que el Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander mediante el Acuerdo N.º 08 del 1 de abril de 2020, adoptó medidas temporales y excepcionales en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica decretado por el Presidente de la República de Colombia, en particular, en el artículo segundo del citado acuerdo determina que el Consejo Académico de la Universidad, fortalecerá las competencias de los profesores en el uso Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y para esto formulará un plan de formación y capacitación para el manejo eficiente de instrumentos, herramientas y programas que involucren el uso Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).



ACUERDO N.º **109** DE 2020  
14 de abril

- g. Que es necesario modificar el calendario académico correspondiente al primer periodo académico de 2020 con el fin de incluir las actividades correspondientes al establecimiento de acuerdos para el desarrollo de los programas en presencialidad remota y al plan de formación y capacitación para el manejo eficiente de instrumentos, herramientas y programas que involucren el uso Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

ARTÍCULO 1º. Modificar el calendario académico correspondiente al primer periodo académico 2020 para los estudiantes de las Sedes Regionales de la UIS en Barbosa y Málaga, aprobado mediante el acuerdo N.º 327 de 2019, en las siguientes fechas:

**PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2020**

**CALENDARIO ACADÉMICO**

Abril 20	Inicio de receso estudiantil.
Abril 20	Inicio del curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC.
Abril 30	Finalización del curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC.
Abril 30	Último día de receso estudiantil.
Mayo 10	Último día para cancelación de asignaturas.
Mayo 11	Inicio de evaluación docente por parte de los estudiantes.
Junio 12	Último día para solicitar a los Consejos de Escuela y de Programa, las cancelaciones extemporáneas de matrícula.
Junio 12	Fecha límite para solicitar validación por suficiencia ante la Coordinación de sede.
<b>Julio 4</b>	<b>Finalización de clases.</b>
Julio 6	Inicio de evaluaciones finales.
Julio 11	Finalización evaluaciones finales.
Julio 11	Fecha límite para registrar las calificaciones en el Sistema de Información.
Julio 13	Inicio de habilitaciones y validaciones por suficiencia.
Julio 14	Finalización de habilitaciones y validaciones por suficiencia.
Julio 14	Fecha límite para registrar en el sistema de información las notas de habilitaciones y validaciones por suficiencia y reportar a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las actas respectivas.



ACUERDO N.º **109** DE 2020  
14 de abril

ARTÍCULO 2º. Los resultados de la evaluación docente que se realice durante el primer periodo académico de 2020 no se tendrán en cuenta para la validación de requisitos que la contemplen en la reglamentación institucional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los catorce (14) días de abril de 2020.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ  
Rector

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,